



OFICIO N° 56697
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.112°/371

VALPARAÍSO, 28 de noviembre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAROL CARIOLA OLIVA, quien, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a US. para reiterar el oficio N° 45.129 de esta Corporación, de fecha 18 de julio de 2023, cuya copia se acompaña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE BIENES NACIONALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FAE3C98F2A2F3C50

28 de noviembre de 2023.-

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: KAROL CARIOLA OLIVA
DIPUTADA

A: MARCELA SANDOVAL OSORIO
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito:

Que, con fecha 18 de julio de 2023, dirigí el Oficio N° 45.129 a Ud. con el objeto de conocer sobre el estado del comodato entregado al Sindicato Nacional de Músicos y Artistas de Chile (SINAMUARCHI), de la propiedad ubicada en Calle José Miguel Carrera N° 311, de la comuna de Santiago.

Como se informaba en el oficio, las diligencias de renovación quedaron paralizadas el 2022, por lo que nos urge saber el estado de dicho inmueble fiscal y los pasos para seguir utilizándolo, atendiendo a que las actividades que se realizan siguen manteniéndose y requisitos los seguirían cumpliéndose.

El presente, tiene como objetivo reiterar el oficio indicado, para lo cual se adjunta con esta presentación. Finalmente, solicito remitir la información anteriormente indicada al correo electrónicos: karol.cariola@congreso.cl.

Esperando sus buenos oficios, se despide atentamente,

KAROL CARIOLA OLIVA
Diputada.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.





jpgj/fur
S.55°/371

OFICIO N° 45129
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 18 de julio de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAROL CARIOLA OLIVA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado administrativo del inmueble de propiedad fiscal ubicado en la calle José Miguel Carrera N°311, de la comuna de Santiago, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE BIENES NACIONALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EE385AE8E2F6B1DB

17 de julio de 2023.-

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: KAROL CARIOLA OLIVA
DIPUTADA

A: JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito:

Con fecha 20 de diciembre del año 2016, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través la Secretaría Regional Ministerial, mediante Resolución Administrativa N° E-22079, concedió a favor del Sindicato Nacional de Músicos y Artistas de Chile (SINAMUARCHI) -persona jurídica de Derecho Privado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y sin fines de lucro- el uso gratuito del inmueble de propiedad fiscal ubicado en Calle José Miguel Carrera N° 311, de la comuna de Santiago.

La concesión del uso del bien inmueble fiscal, tuvo como objetivo, establecer un espacio sindical, gremial, social y de formación para los músicos y músicas del país, estimulando la convivencia humana y el fortalecimiento de sus socias y socios. Así, se estimó que atendidas las actividades que se proyectaban realizar, y el beneficio que ello generaba en la sociedad, existían razones suficientes para otorgar la concesión de uso en forma directa y gratuita.

El plazo de la concesión de uso para la propiedad antes indicada, fue de 5 años, el que venció en diciembre del año 2021. En la misma resolución se establecen otras condiciones para mantener el uso, dentro de las cuales se encuentra, destinar el inmueble solo para los fines señalados, no arrendarlo ni cederlo, mantener la propiedad en buenas condiciones, entre otras, todos los cuales se han cumplido.

Antes del vencimiento del plazo antes señalado, el 6 de diciembre de 2018, y tras ciertas diligencias de SINAMUARCHI a través de su presidente, don Patricio Salazar Álvarez, les fue notificada la resolución exenta N° 2802 del 30 de noviembre del 2018, concesión del permiso de ocupación temporal por un plazo únicamente, renovable de existir antecedentes que lo justificaran. Con todo, el plazo otorgado inicialmente seguía vigente.

Ante lo anterior, nos informan que con el cambio de gobierno el año 2022, las diligencias de renovación quedaron paralizadas, habiéndoseles informado que no podrán optar a la renovación del uso de la propiedad, por lo que requieren saber el estado de dicho inmueble fiscal y los pasos para seguir utilizándolo, atendiendo a que las actividades que se realizan siguen manteniéndose y requisitos los seguirían cumpliéndose.

Esperando sus buenos oficios, se despide atentamente,



KAROL CARIOLA OLIVA
Diputada.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp. N°: 13CGC2764

CONCEDE USO GRATUITO EN FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE SINAMUARCHI, SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 311, COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Metropolitana De Santiago., 20 de Diciembre de 2016

RES. EXENTA N°: E-22079

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud contenida en postulación N° 13CGC2764, de fecha 08 de noviembre de 2016, del SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE, SINAMUARCHI, representada por don Patricio Salazar Álvarez; el Oficio Ord. N° 3753 de 25 de noviembre de 2016, enviado al Señor Intendente, para conocimiento del Gobierno Regional; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 5° y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante el D.S. N° 79 de 20 de abril del 2010; el artículo 80 de la Ley N° 18.834; el art. 61 de la Ley 19.880; Decreto Supremo N° 115 de 3 de diciembre de 2015; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo solicitado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría.

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante, es una persona jurídica de Derecho Privado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que no persigue fines de lucro y que ha manifestado que requiere el inmueble con la finalidad de establecer un espacio sindical, gremial, social y de formación para los músicos del país, estimulando la convivencia humana y el fortalecimiento de los asociados.

Que, la naturaleza de la entidad solicitante, las actividades que se proyectan desarrollar en el terreno fiscal, el beneficio que ello generará para la comunidad, constituyen fundadas razones para otorgar la presente concesión de uso en forma directa y gratuita.

Habiéndose asimismo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes;

RESUELVO:

1.- CONCEDE a favor del SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE, SINAMUARCHI, R.S.U. N° 13.07.2070, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Calle José Miguel Carrera N° 311, Comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 513-1, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 1075 N° 1444, del Registro de Propiedad del año 1972, del Conservador de Bienes de Santiago.

2.- Este inmueble, se encuentra individualizado en el plano oficial para fines administrativos N° 13101-5260 CU, con una superficie de 857 m², en su totalidad y con los siguientes deslindes particulares según minuta de deslindes:

NORTE: Propiedad de Rafael Vergara Montt, hoy María Cavieres, en 6,30 metros. Calle Grajales, en línea recta de 32,90 metros y octavo de 4,20 metros.

ESTE: Calle José Miguel Carrera, en 21,05 metros.

SUR: Propiedad de Rafael Vergara Montt, hoy Carlos Salame y Teófilo Caulon, en 42,00 metros.

OESTE: Propiedad de Rafael Vergara Montt, hoy María Cavieres, en dos tramos de; 7,25 metros y 14,30 metros.

3.- La presente concesión, se otorga al SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE, SINAMUARCHI, bajo las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
- b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. 1939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, del D.L. N° 1939 de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si el SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE, SINAMUARCHI, no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1939 de 1977.
- d) Para verificar o cumplir con lo preceptuado en la letra anterior, el SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE, SINAMUARCHI, deberá nombrar una contra parte la cual será responsable de proveer la información que sea solicitada por la Secretaría Regional Ministerial, para complementar las fiscalizaciones que esta efectúe.

e) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión.

Los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.

f) La presente concesión no liberará a la concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometida a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción.

Si correspondiere, los Servicios beneficiarios deberán solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.

i) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

j) La entidad beneficiaria, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Concesión de Uso Gratuito.

k) El Concesionario quedará obligado al pago del impuesto territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 17235.

l) El Inmueble no podrá ser arrendado, entregado o cedido a ningún título por la entidad beneficiaria.

m) La beneficiaria queda obligada a instalar en el inmueble fiscal concesionado, un letrero o placa que señale que el inmueble fue objeto de concesión gratuita por el Ministerio de Bienes Nacionales, indicando los fines para los cuales se autorizó la concesión y el número y fecha del acto administrativo que la autorizó.

n) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.



DISTRIBUCION:

Interesado(a)

Unidad de Bienes Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales RM

Unidad de Catastro Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales RM

Oficina de Partes y Archivos.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: fb208f99-2537-438c-bcb6-f7906578c6e1

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

3123

ORD.Nº _____ /.-

ANT.: Su Expte. Nº13CGL795

MAT.: Notifica Resolución Exenta Nº2802
de fecha 30 de noviembre de 2018.

06 DIC. 2018

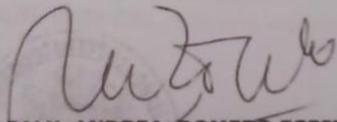
SANTIAGO,

DE: **MAGALY ANDREA ROMERO ESPINOSA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

A: **SR. PATRICIO SALAZAR ÁLVAREZ
SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE- SINAMUARCHI
JOSÉ MIGUEL CARRERA Nº311
SANTIAGO**

Junto con saludar cordialmente, remito a usted, copia de la Resolución Exenta Nº2802 de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana, que Autoriza Permiso Provisorio de ocupación, sobre el inmueble Fiscal ubicado en calle José Miguel Carrera Nº311, Comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Se despide atentamente de usted.


**MAGALY ANDREA ROMERO ESPINOSA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES DE LA
REGIÓN METROPOLITANA**


DISTRIBUCION:
-Destinatario.
-U. de Bienes.
-Of. Partes y Archivo.

de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**AUTORIZA PERMISO DE
OCUPACIÓN SOBRE INMUEBLE
FISCAL QUE INDICA, EN LAS
CONDICIONES QUE SE
SEÑALAN.**

SANTIAGO 30 NOV. 2018

2802

EXENTA N° _____ /.-

VISTO:

Estos antecedentes; lo solicitado por SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE -SINAMUARCHI-, RUT 65.058.088-5, Exp. folio N° 13CGL795; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977; el Decreto Supremo N° 57, de 23 de marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra s) del N° 1° de la Resolución Exenta N° 1.831, de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, don Patricio Salazar Álvarez, en representación de **SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE - SINAMUARCHI-**, RUT 65.096.679-1, en Exp. folio N° 13CGL795, solicita permiso de ocupación provisorio sobre el inmueble fiscal ubicado en calle José Miguel Carrera N° 311, Comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, ID Catastral N° 36385, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 513-1, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 1075 N° 1444, del Registro de Propiedad del año 1972, del Conservador de Bienes de Santiago, individualizado en el plano oficial para fines administrativos N° 13101-5260 C.U., con una superficie de 857 m².

Que, este permiso de ocupación permitirá a la solicitante, "establecer un espacio sindical, gremial, social y de formación para los músicos de Chile."

Que, para llevar a cabo los objetivos de SINAMUARCHI, es necesario otorgar un permiso provisorio de ocupación.

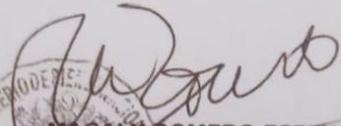
RESUELVO:

1º.- Autoriza un permiso provisorio de ocupación a **SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE - SINAMUARCHI-**, RUT 65.096.679-1, en Exp. folio Nº 13CGL795 respecto del inmueble fiscal ubicado en calle José Miguel Carrera Nº 311, Comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, ID Catastral Nº 36385, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol Nº513-1, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 1075 Nº 1444, del Registro de Propiedad del año 1972, del Conservador de Bienes de Santiago, individualizado en el plano oficial para fines administrativos Nº 13101-5260 C.U., con una superficie de 857 m2.

2.- El permiso de ocupación se otorga por el plazo de seis (6) meses. Esta autorización podrá ser renovada si existen antecedentes que lo justifiquen.

El objeto del permiso será el indicado en el considerando de esta resolución.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, notifíquese a **SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE -SINAMUARCHI-**, comuníquese y archívese.


MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA



DISTRIBUCIÓN:

- SINDICATO NACIONAL DE MÚSICOS Y ARTISTAS DE CHILE (José Miguel Carrera Nº 311, Comuna de Santiago)
- Unidad Jurídica RM
- Unidad de Bienes RM
- Unidad de Catastro RM
- Archivo y Partes